

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-10-2023. Señor Juez, le informo que las partes solicitan la suspensión del proceso.

Sírvase Proveer



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2745

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00621-00
PROCESO: VERBAL REINVIDICATORIO
DEMANDANTE: GAIA CONSTRUCTORA SAS
DEMANDADO: SALVATORE YEPES PULGARIN

Vista la constancia Secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso el escrito anterior allegado por las partes, mediante el cual solicitan la suspensión del proceso por el término de 3 MESES.

Por ser procedente la solicitud, a ella se accede y de conformidad con lo preceptuado en el art 161 num 2 del C.G.P, se dispone la **SUSPENSIÓN** del proceso por el término de 3 MESES. Una vez vencido el término se convocará a audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario